

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 302

MARTES 20 DE DICIEMBRE DE 1949

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 4.956

Habiéndose extraviado la orden de entrega de harina y salvado número mil ciento tres extendido por el almacén del S. N. T. de Fernán-Núñez con fecha diez y seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, correspondiente a trescientos setenta y cinco kilos de trigo entregados por el agricultor don Francisco J. Lopez Miranda, con ficha C-1 número doscientos diez y siete, del término municipal de Fernán Núñez, debiendo retirar los productos correspondientes a la fábrica de harinas de los señores Jiménez y Cia. de Fernán-Núñez, se anuncia al público por primera y última vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de quince días, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando la orden primitiva y quedando el Servicio Nacional del Trigo exento de toda responsabilidad.

Córdoba trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Jefe Provincial Pablo Cerezo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 4.957

Habiéndose extraviado la orden de entrega de harina y salvado número ciento treinta y seis extendido por el almacén del S. N. T. de Cabra, con fecha primero de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, correspondiente a mil Kilos de trigo entregados por el agricultor Don Manuel Gálvez Ruiz, con ficha C-1 número treinta y

nueve, del término municipal de Castro del Río, debiendo retirar los productos correspondientes a la fábrica de harinas de don Ramón Díaz López de Cabra, se anuncia al público por primera y última vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de quince días a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando la orden primitiva y quedando el Servicio Nacional del Trigo exento de toda responsabilidad.

Córdoba trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Jefe Provincial, Pablo Cerezo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 4.958

Habiéndose extraviado el modelo C-8 número ciento sesenta y tres de fecha treinta y uno julio de mil novecientos cuarenta y ocho DUPLICADO NO NEGOCIABLE, a favor de Sociedad e Hijos de J. Ordóñez, contra la fábrica de harinas de don Manuel Martín Martín, de Ochavillo del Río (Palma del Río), por cuatro mil novecientos setenta y ocho kilos de Salvado de maíz, se anuncia al público por primera y última vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del término de quince días, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado anulando la orden primitiva y quedando el Servicio Nacional del Trigo exento de toda responsabilidad.

Córdoba a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Jefe Provincial, Pablo Cerezo.

Delegación Nacional de Sindicatos

DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

CORDOBA

DELEGACION SINDICAL PROVINCIAL DE CORDOBA

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

Núm. 4.972

CONCURSO RESTRINGIDO

La Delegación Nacional de Sindicatos, saca a Concurso la adjudicación de las obras de Consolidación de un grupo de VEINTE viviendas protegidas construido en la Localidad de CASTRO DEL RIO (Córdoba), con arreglo al Proyecto Redactado por el Arquitecto don José Romeo Rivera, cuyo presupuesto de contrata, asciende a la cantidad de DOSCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESETAS CON TRECE CENTIMOS (297.125'13 pesetas).

Podrán concurrir a él, los contratistas de reconocida solvencia y moralidad.

Las proposiciones deberán presentarse en la Delegación Sindical Provincial de Córdoba, dentro del plazo de SIETE días, naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante las horas hábiles de oficina, en dos sobres cerrados, firmados y lacrados, conteniendo uno de ellos las referencias técnicas económicas y el resguardo del depósito de la cantidad que exige como fianza, incluyéndose en el otro la proposición económica. También acompañarán los licitadores a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real Decreto Ley de seis de marzo de mil novecientos veinte y nueve. Celebrado el concurso y adjudicadas definitivamente la obra, el adjudicatario queda obligado a presentar el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que intervengan en este concurso y presenten proposiciones, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos veintiocho y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

En la indicada Delegación Sindical Provincial, estará de manifiesto el Proyecto de Consolidación.

Los licitadores o concursantes, depositarán en la Administración de la Delegación Sindical Provincial de Córdoba y a disposición de la Obra Sindical del Hogar, la cantidad de CINCO MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS CON CINCUENTA CENTIMOS (5.942'50 pesetas), siéndoles devuelta esta cantidad a los concursantes que no se les adjudique la Obra.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ONCE MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y CINCO PESETAS (11.885 pesetas).

La apertura de sobres se verificará el día hábil siguiente al de la fecha en que termina el plazo de admisión de Pliegos.

La mesa será presidida por el Delegado Sindical Provincial, y formarán también parte de la misma, el Asesor Jurídico de la C. N. S. el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar y el Arquitecto Asesor del mismo Servicio.

Córdoba, diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario Sindical Provincial, en funciones de Delegado Sindical Provincial, Juan Roset Mestre.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 4.970

Negociado de Fomento

Solicitado por doña Pilar de la Haba Villa, autorización para la ins-

instalación de una industria de soplado de vidrio para la fabricación de ampollas en una nave sita en el interior de la finca sin número de la calle Hinojo, la cual llevará consigo la instalación de un motor de 1/4 C. V., se anuncia al público al objeto de que, durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan aquellas personas a quienes interesen, formular por escrito, ante mi Autoridad, dentro de indicado plazo, las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba, doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. El Alcalde, A. Cruz Conde.

NUEVA CARTEYA

Núm. 4.976

Don Antonio Merino Cuevas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba).

Hace saber: Que el día veinticuatro del actual, a las diez horas y con intervalo de treinta minutos, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la celebración de segundas subastas para el arriendo de los servicios de recaudación, durante el próximo año de mil novecientos cincuenta, del arbitrio municipal sobre CARNES FRESCAS Y SALADAS, VOLATERIA Y CAZA MENOR y de la Tasa sobre DEGÜELLO DE RESES Y SERVICIOS DEL MATADERO MUNICIPAL, por haber quedado desiertas en las celebradas en el día de hoy, bajo los mismos tipos y condiciones que sirvieron de base para las primeras y que constan en los respectivos pliegos de condiciones y BOLETIN OFICIAL de la provincia, número doscientos ochenta, correspondiente al día veinticuatro de noviembre pasado.

Lo que hace público por medio del presente para general conocimiento,

Nueva Carteya, catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. - Antonio Merino.

ESPIEL

Núm. 4.965

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que en virtud de lo acordado por la Corporación Municipal de su presidencia, se anuncia al público la subasta para contratar los servicios de recaudación de los arbitrios e impuestos, derechos y tasas que después se dirán, por tiempo de cinco años, que empezarán a contarse en primero de enero de mil novecientos cincuenta y terminarán en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, sirviendo de tipo mínimo para la licitación la cantidad global en cada anualidad de CIENTO SETENTA Y UNA MIL PESETAS, distribuidas en la siguiente forma:

Tarifa V de la Contribución de Usos y consumos. CINCUENTA MIL PESETAS.

Diez por ciento sobre consumiciones de bebidas, VEINTE MIL PESETAS.

Bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas, DIEZ Y OCHO MIL PESETAS.

Cinco céntimos por litro de vino y sidras, OCHO MIL PESETAS.

Servicio de Mataderos, TRES MIL PESETAS.

Carnes frescas y saladas, volatería y pescados, CUARENTA Y CINCO MIL PESETAS.

Servicio de Mercados y Puestos en la vía pública, CUATRO MIL QUINIENTAS PESETAS.

Industrias ejercidas en ambulancia, DOS MIL QUINIENTAS PESETAS.

Reconocimiento sanitario de mantenimientos, VEINTE MIL PESETAS.

Dicha subasta se celebrará en un solo acto en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, a las doce horas del siguiente día hábil, al en que se cumplan los veinte también hábiles de aparecer inserto este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», descontando el día de inserción, practicándose al rematante liquidación a los efectos de abonar en menos a la Caja municipal la parte proporcional por los días que transcurran del año mil novecientos cincuenta, que cobre el Ayuntamiento los arbitrios e impuestos hasta que se haga cargo de los servicios dicho rematante.

Las proposiciones no podrán hacerse por uno o varios conceptos, si no por todos a la vez y por el tiempo dicho de cinco años, adjudicándose el remate a la que resulte más ventajosa para el Ayuntamiento.

Habrán de presentarse por escrito, extendidas en papel de la clase sexta en pliego cerrado, lacrado y precintado, suscrita por el propio licitador o persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por el Letrado con ejercicio en Córdoba don José de Castro y Porras, acompañando por separado resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja Municipal o en la General de Depósitos en concepto de fianza provisional, la cantidad de OCHO MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS a que asciende el cinco por ciento del importe del tipo mínimo de licitación fijado, debiendo el rematante prestar fianza definitiva por el diez por ciento del importe del remate.

Los sobres conteniendo las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de la convocatoria, desde las diez de la mañana a la una de la tarde hasta el día anterior hábil del señalado para la subasta, y las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta.

El rematante vendrá obligado a abonar los gastos de anuncio de la subasta y formalización del contrato que se hará en escritura pública.

Caso de no haber postor en la subasta que se convoca, se celebrará una segunda el día que haga cinco hábiles a contar del siguiente al en que tenga lugar la primera, a la misma hora y en el mismo lugar y con la rebaja en el tipo de licitación del diez por ciento.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de..... mayor de edad y con capacidad legal para poder tomar parte en esta subasta, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número.....de fecha.....de..... de..... para el arriendo del Servicio de Recaudación de diversas exacciones municipales figuradas en el presupuesto ordinario de ingresos del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), así como también de las condiciones estampadas en el pliego y Ordenanzas Fiscales que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, ofrece con sujeción estricta a dichas condiciones la suma de (1)..... pesetas (repetir en letra) por cada uno de los años que el arriendo comprende, distribuidas en la siguiente forma:

GRUPO I

Tarifa V de la Contribución de Usos y Consumos..... pesetas.

Diez por ciento sobre consumiciones en bares, etc..... pesetas.

Bebidas espumosas, espirituosas y alcohólicas..... pesetas.

Cinco céntimos por litro de vinos y sidras..... pesetas.

GRUPO II

Servicio de Mataderos..... pesetas.

Carnes frescas y saladas, volatería y pescados..... pesetas.

GRUPO III

Servicio de Mercados y Puestos Públicos..... pesetas.

Industrias en ambulancia..... pesetas.

Inspección sanitaria de mantenimientos..... pesetas.

(1) Tipo total anual de la licitación.

Espiel.....de..... de.....

Firma

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. - El Alcalde, Firma ilegible.

JUZGADOS

MADRID

Núm. 4.998

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número catorce de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don Antonio Nieto Delvoy, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, término de quince días por lo menos y precio de sesenta y seis mil pesetas fijado en la escritura de préstamo, la finca hipotecada siguiente:

En Benamejil: Una casa marcada

con el número sesenta y dos en la calle Aguilar, hoy del General Franco, en dicha población, destinada a vivienda y local para cinematógrafo, linda: por su derecha, entrando con casa de doña Encarnación Dorado Vera, que tiene el número setenta, propiedad hoy de doña Carmen Leiva Medina; por su izquierda, con casa número setenta y cuatro, de Juan de la Torre, hoy propiedad de José Labrador Aguilar; y por la espalda, con patios de las casas de herederos de don José Espejo Martín, hoy de doña Carmen Lara Plasencia, herederos de don Francisco Lucena y don Francisco Crespo Lara, con puerta falsa, o postigo a la calle Artacho. Se halla construido sobre un área superficial de trescientos sesenta y cuatro metros treinta y tres centímetros cuadrados, contiene piso bajo y alto con varias habitaciones y departamentos, un patio, con pozo y pila, con medio pozo proindiviso con el otro medio de la casa de don Antonio Martín Lindes, hoy herederos de don Francisco Lucena.

Para cuyo acto de la subasta que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante el Juzgado de primera instancia número catorce de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno y el de igual clase de Rute, se ha señalado el día TREINTA Y UNO DEL ACTUAL A LAS DOCE HORAS, anunciándose por medio del presente y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento por lo menos del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero: Que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado de Madrid: Que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate: Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, los cuales se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo de conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir otros. Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. - El Juez de primera instancia, Firma ilegible. - El Secretario, Manuel Comello.